

CONSULTA

Actuaciones de un SPA en clientes que forman un grupo de empresas que pasan trabajadores de una empresa a otra.

CONSULTA: ¿Cómo proceder respecto a la formación y reconocimiento médico, ya que aunque la dirección de las distintas empresas es la misma, las empresas tienen distintos conciertos con el mismo SPA (uno concierto por empresa), deben estos trabajadores tener la formación impartida por nosotros en ambas empresas, que sucede en el lapso de tiempo en que pasan de una empresa a otra. El mismo planteamiento en cuanto a la vigilancia de la salud.

CONTESTACION: La contestación más sencilla sería: Si pasan trabajadores de una empresa a otra del mismo Grupo pero siguen haciendo las mismas tareas con los mismos riesgos (cambia la empresa pero no cambia el puesto), podría servir, como es natural, la evaluación de riesgos, la formación preventiva recibida, la información, y la Vigilancia de la Salud, al estar realizadas en función de los riesgos de un puesto que es el mismo. Si el cambio de empresa trae consigo un cambio de funciones y tareas (de modo similar a cambios de puesto en una misma empresa), hay que dar la información específica de los riesgos, la formación, la Vigilancia de la Salud, y las medidas de emergencia del nuevo puesto.

Para abarcar más todos los aspectos del problema, habría que conocer bien de que tipo de Grupo empresarial se trata, y si los cambios de empleados entre empresas es para desempeñar un puesto de trabajo similar o un puesto de trabajo distinto. Los cambios de puesto de trabajo entre empresas del mismo grupo pueden obedecer a diferentes causas, pero lo necesario, para dar una respuesta coherente, es conocer si cuando cambian de lugar de trabajo o de centro de trabajo, hacen las mismas funciones que anteriormente realizaban, u otras distintas, con diferentes riesgos.

Hay muchos tipos diferentes de Grupo empresarial. Hace años era frecuente la creación de empresas por escisión de una empresa matriz, única, que diferenciaba productos o servicios en sociedades diferentes, con intención de externalizar unidades de negocio. Actualmente es más frecuente la aparición del grupo por agrupación o concentración de sociedades que sin perder su personalidad jurídica, tienen en común una Dirección y una Administración para las distintas sociedades.

Por eso, hay muchos cambios de puesto que son más nominales que reales, aunque cambie la persona jurídica, por un proceso asociativo. Los aspectos contractuales entre los SPA y la empresa son los que hay que cubrir, y en ese proceso comercial, concertar lo que corresponda, manteniendo en vigor unos temas, y otros dejarlos a extinguir, evitando reiteración de documentos y actividades preventivas..

Quizás con una consulta más concreta, pudiera concretarse más la respuesta.

25 de Abril de 2011

Por ANEPA
Federico Roncal